

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce (12) de abril de dos mil veintiuno (2021)
Sucesión
Radicado 050013110007-2019-00143-00

No se accede a lo solicitado por el apoderado actor, habida cuenta que en el auto proferido el pasado cuatro (04) de marzo de los corrientes, claramente se indicó que: "Se corre traslado a los demás herederos por el término de tres (3) días, vencidos los cuales, si no se formulan objeciones se procederá a aprobar el mismo."

Dado que el proceso se encuentra terminado, este auto debería notificarse por aviso al apoderado de los demás herederos, sin embargo, dada la actual situación del país, se dispone que la notificación se realice en los términos del decreto 806 de 2020", y hasta la fecha no se ha aportado la constancia de notificación al apoderado de los demás herederos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA
JUEZ
**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c737f7186cf1a7e7902332fe5492a4ffea6483935f189dadbaef03963079ec28
Documento generado en 13/04/2021 11:48:39 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>